



Medicina laboral

Siéntete siempre seguro

PREVENCIÓN | INNOVACIÓN | SOSTENIBILIDAD

Gestión administrativa de novedades

ACCIDENTE DE TRABAJO

En caso de presunto accidente, por favor comunícate a nuestras líneas de atención:

- Bogotá: 601 423 57 57
- En el resto del país: 01 8000 512 620
- Desde cualquier celular: #247


En cualquiera de ellas puedes marcar la opción 1-1-1-1, donde te direccionarán a la red asistencial para al atención médica del colaborador.

RECORDAR

Para legalizar los reportes de accidente, la empresa cuenta con un plazo límite de 48 horas hábiles posteriores al accidente.



LEGALIZACIÓN DE ACCIDENTE

- 1 Una vez atendido el colaborador, podrán legalizar el reporte de accidente de trabajo por medio del portal transaccional.
- 2 Seleccionar la opción “prestaciones” y dar clic en la opción “consulta aviso AT”.
- 3 En la parte inferior encontrará la información del accidente y un icono  al cual le deberá dar clic para aceptar el reporte de AT.
- 4 Diligenciar los campos en blanco para que quede legalizado el reporte.

NOTA

El número de siniestro le será solicitado al momento de radicar las incapacidades.



Accidentes leves

SE DEBE REALIZAR

1. Identificar la guía de criterios de accidentes leves y validar si el evento corresponde a un accidente leve.
2. Comunicarse con la línea medica #247 opción 1-1-1-1 y solicitar atención de evento leve.
3. Relatar lo sucedido y estar atento al direccionamiento y recomendaciones que brindará la línea.
4. Una vez la línea determine que corresponde a un accidente leve, nuestro prestador se dirigirá al sitio de trabajo para la respectiva atención.
5. En caso de que la línea determine que el evento no corresponde a un accidente leve, brindará el direccionamiento para que el trabajador se dirija al servicio de atención de urgencias más cercano.

RECORDAR

- “Lesiones leves: Aquellas que no comprometen el estado general ni representan un riesgo para la vida, un sistema o un órgano. Sin embargo, requieren atención, ya que determinan riesgo de complicaciones o secuelas. Habitualmente permite laborar una vez recibida la atención.”
- Generar legalización del presunto AT (ver página 2 de este manual).
- Incapacidad: Si se identifica pertinencia médica se otorgará por máximo de 3 días.
- Medicamentos: en caso de requerirlos se emitirá la orden médica.
- El servicio se prestará en el centro de trabajo o sede administrativa de la empresa; no tiene alcance en vía pública o teletrabajo y zonas que no tiene cobertura.



Radicación de incapacidades

Se debe realizar por nuestro **Radicador de servicios ARL** que se encuentra en www.axacolpatria.co / Servicios / Servicios de ARL y seguir los siguientes pasos:




RECORDAR

- 1 Seleccionar en tipo de usuario: **Empresa**
- 2 Tipo de trámite: **Prestaciones económicas.**
- 3 Solicitud: Incapacidad Temporal (Radicación Individual o Radicación Masiva, si es radicación Masiva, se debe digitar máximo 10 incapacidades).
- 4 Ingresar la información solicitada, adjuntar la incapacidad en formato pdf legible y presionar finalizar.
- 5 La página informará el o los números de casos con que quedan registrados los trámites para dar trazabilidad.
- 6 Recibirá en los próximos 2 minutos un correo por cada incapacidad radicada a la dirección electrónica que se haya registrado en la información general del trámite en el que se confirma el inicio del proceso y su tiempo estimado de duración.

- Verificar que la incapacidad a radicar cuente con los respectivos parámetros: debe ser la original, en formato de incapacidad con fecha inicio, fecha fin y diagnóstico médico totalmente claro, esta incapacidad debe ser legible.
- Verificar que el correo de radicación y de respuesta del trámite, lleguen correctamente, en caso contrario revisar la carpeta de correo no deseado, puede que llegue allí. Estas notificaciones son emitidas desde los correos **noreply@salesforce.com** y **notificaciones.crmserve@axacolpatria.co**



Consulta de prestaciones

1. Para generar un informe del estado de las incapacidades ya radicadas, se debe ingresar al portal transaccional y seleccionar la pestaña prestaciones.
2. Hacer clic en consulta de prestaciones.
3. Dar clic en filtros, y en tipo de prestación seleccionar incapacidad temporal.
4. En fechas de radicación, ingresar un rango de fecha no superior a 6 meses, (ejemplo del 01/01/2023 al 01/06/2023) y dar clic en buscar.
5. Dar click en , para visualizar el informe.

RECORDAR


- En este informe se podrá visualizar el estado de la incapacidad (en trámite, devolución o pagada).
- En la parte inferior se podrá descargar el archivo excel para visualizar el detalle de las incapacidades.



Soportes accidentes de trabajo


Ingresar a www.axacolpatria.co / Servicios / Servicios de ARL / Portal ARL / **Portal transaccional** y seguir los siguientes pasos:

REIMPRESIÓN REPORTE DE ACCIDENTE

- 1 Seleccionar la pestaña prestaciones, hacer clic en reimpresión reporte de accidente de trabajo.
- 2 Clic en criterios de búsqueda, ingresar rango de fecha no superior a 6 meses.
- 3 Seleccionar consulta por fecha de accidente o fecha de radicación.
- 4 Si se desea realizar la búsqueda por número de identificación se podrá dar clic en **agregar+**
- 5 Clic en buscar.
- 6 Clic en la  para reimprimir el certificado de accidente.

*Se podrá descargar en archivo pdf para reimpresión y certificado.

CERTIFICADO DE ACCIDENTE

- 1 Seleccionar la pestaña prestaciones, dar clic en certificación de accidentes.
- 2 Dar clic en “por rango de fechas”.
- 3 Seleccionar si requiere la búsqueda por fecha de accidente o fecha de radicación.
- 4 Ingresar rango de fecha no mayor a seis meses y dar clic en buscar.
- 5 Clic en la  para reimprimir el certificado de accidente.
- 6 Se podrá descargar en archivo pdf.



Casos de enfermedad laboral

SE DEBE REALIZAR

- 1.** Durante el periodo de empalme previo al inicio de cobertura, desde AXA COLPATRIA se solicita a la ARL anterior y/o a la empresa los documentos requeridos para la creación de los siniestros por enfermedad laboral.
- 2.** Una vez inicia el periodo de cobertura, el trabajador podrá dar continuidad a las prestaciones asistenciales, solicitando cita con Medicina laboral a través del call center #247 opción 2.
- 3.** En la consulta de Medicina laboral, se brindará al trabajador además de la atención, el direccionamiento sobre cómo dar continuidad a las prestaciones asistenciales, autorización de ordenes médicas y medicamentos.

RECORDAR

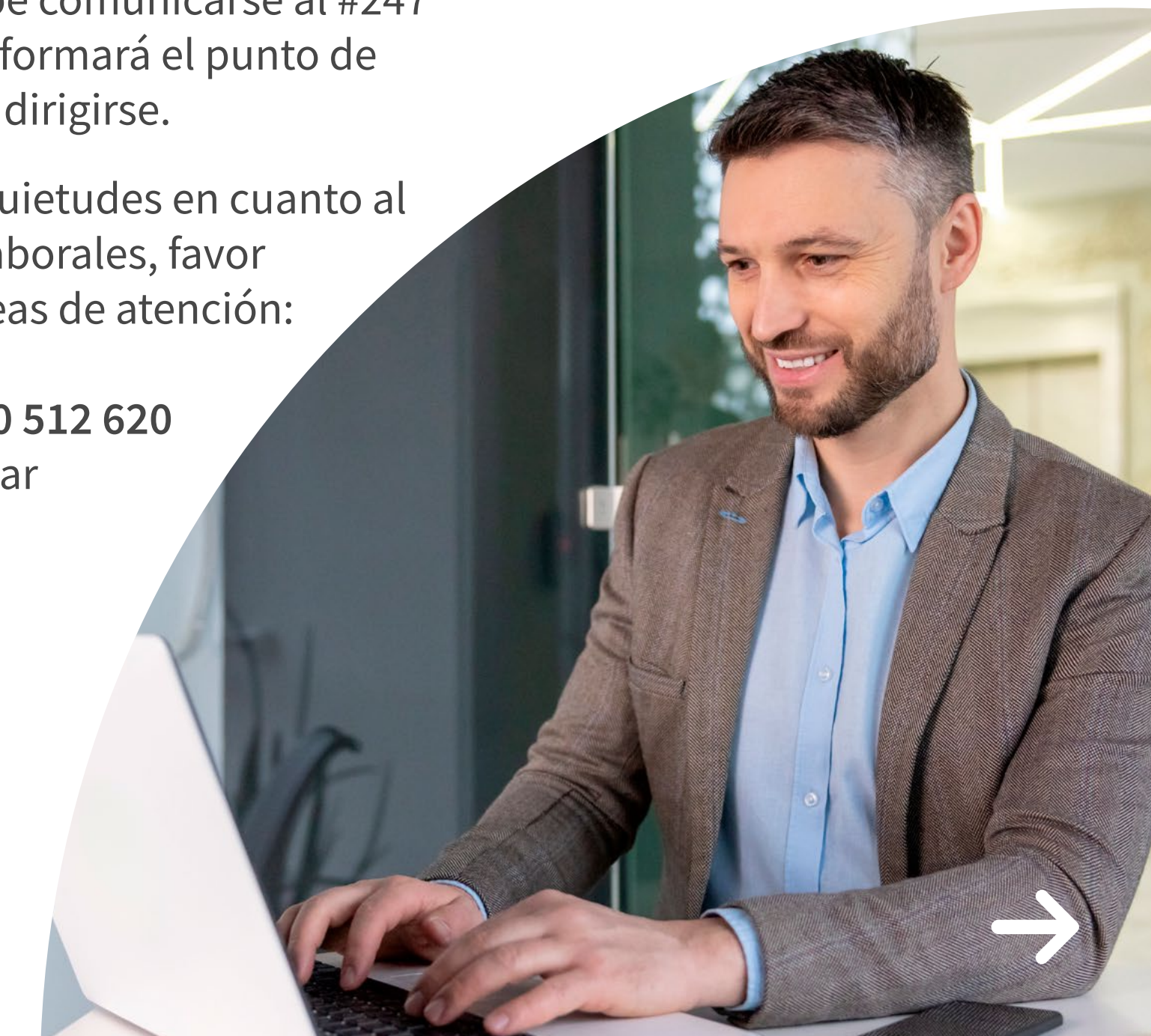
Las ordenes de medicamentos no requieren autorización, el usuario debe comunicarse al #247 opción 2-1-2, donde se le informará el punto de dispensación al cual deben dirigirse.

Si se presentan dudas e inquietudes en cuanto al reporte de enfermedades laborales, favor comunicarse a nuestras líneas de atención:

Bogotá: 601 423 57 57

En el resto del país: 01 8000 512 620

En cualquiera de ellas marcar la opción 3-1-2.





www.axacolpatria.co

